

21856

53595

David  
27 JUL. 2001

Revisado y actualizado  
el 30-07-2001  
DH

1430  
Revisado  
28.07.01  
947

Quito, 24 de julio del 2001

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.

Señor Superintendente:

Juan Carlos Carbonell Pinto, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

1. Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 2 de julio del 2001; instrumento por el cual se efectuaron cesiones de participaciones sociales de la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la admisión de un nuevo socio en la compañía; y, la nueva distribución y conformación del capital social entre los actuales socios de la compañía.

El señor Diego Ricardo Carbonell Pinto, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170771657-5, transfirió la totalidad de participaciones sociales que poseía en la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", esto es, un mil ochenta (1.080) participaciones sociales, de la siguiente forma: En favor del señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, portador de la cédula de ciudadanía número 170727532-5, cesionario que actualmente es socio de la compañía, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales; y, en favor del señor Juan Carlos Carbonell Pinto, portador de la cédula de ciudadanía número 170727521-8, cesionario que no era socio de la compañía, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales.

Además, la citada escritura pública contiene la admisión como nuevo socio de la compañía del señor Juan Carlos Carbonell Pinto.

Todos los cesionarios son ecuatorianos.

El Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 12 de julio del 2001.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 20 de julio del 2001, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

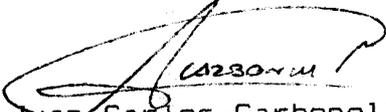
Superintendencia de Compañías

27 JUL 2001

Documentación y Archivo

Particular que notifico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Juan Carlos Carbonell Pinto  
GERENTE  
COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.

Exp: 53595



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## CONTRATO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE  
NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA  
ADEUCARPI CIA. LTDA."

## OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO	CC.170771657-5	CEDENTE
SANCHEZ CAMPOS MARIA DE LOURDES	CC.170500302-6	CEDENTE
CARBONELL PINTO XAVIER MARCELO	CC.170727532-5	CESIONARIO
CARBONELL PINTO JUAN CARLOS	CC.170727521-8	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 65.000,00

DI COPIAS \*\*YICH\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día DOS (02) de JULIO DEL AÑO  
DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la  
celebración de la presente escritura pública, por una  
parte en calidad de Cedentes: los señores cónyuges DIEGO  
RICARDO CARBONELL PINTO y MARIA DE LOURDES SANCHEZ  
CAMPOS, casados, por sus propios derechos; y, en calidad  
de Cesionarios: el señor XAVIER MARCELO CARBONELL PINTO,  
de estado civil divorciado, por sus propios derechos, y,  
el señor JUAN CARLOS CARBONELL PINTO, de estado civil

1 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes  
2 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces  
4 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer  
5 doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;  
6 bien instruidos por mí el Notario en el objeto y  
7 resultados de esta escritura a la que proceden libre y  
8 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
9 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo  
10 tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el  
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
12 extender una de la cual consten las CESIONES DE  
13 PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO de la  
14 compañía "COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA  
15 LIMITADA", instrumentada al tenor de las cláusulas  
16 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento  
17 de la presente escritura pública, comparecen las  
18 siguientes personas: a) El señor Diego Ricardo Carbonell  
19 Pinto, por sus propios derechos, de estado civil casado,  
20 domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de  
21 CEDENTE. b) La señora María de Lourdes Sánchez Campos,  
22 de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,  
23 domiciliada en la ciudad de Quito, quien comparece con  
24 la finalidad de manifestar expresamente su  
25 consentimiento y autorización para que su cónyuge, el  
26 señor Diego Ricardo Carbonell Pinto, ceda y transfiera  
27 la totalidad de participaciones sociales que tiene en la  
28 compañía "COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 LIMITADA", en los términos constantes en el presente  
2 instrumento público. c) En calidad de CESIONARIO, el  
3 señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, por sus propios  
4 derechos, de estado civil divorciado, domiciliado en la  
5 ciudad de Quito; y, d) En calidad de CESIONARIO, el  
6 señor Juan Carlos Carbonell Pinto, por sus propios  
7 derechos, de estado civil casado, domiciliado en la  
8 ciudad de Quito. Todos los comparecientes son mayores de  
9 edad, de nacionalidad ecuatoriana y otorgan la presente  
10 escritura en las calidades antes señaladas siendo  
11 plenamente capaces para contratar y obligarse.-  
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
13 otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
14 noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero del  
15 Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,  
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
17 veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y  
18 seis, se constituyó la compañía "COMPAÑÍA  
19 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA". b)  
20 Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo  
21 del dos mil uno, ante el Notario Décimo Octavo del  
22 cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita  
23 en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de  
24 junio del dos mil uno, la compañía "COMPAÑÍA  
25 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMTADA", aumentó su  
26 capital social y lo fijó en la suma de (US \$.3.240) tres  
27 mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de  
28 América, elevó el valor nominal de las participaciones

1 sociales fijándolo en un dólar de los Estados Unidos de  
2 América cada una; y, reformó su estatuto social. c) La  
3 Junta General Universal de Socios de la compañía  
4 "COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA",  
5 reunida el veinte y uno de junio del dos mil uno,  
6 resolvió válidamente, aprobar la cesión y transferencia  
7 de la totalidad de las participaciones sociales que  
8 posee el señor Diego Ricardo Carbonell Pinto, así como  
9 también la admisión de un nuevo socio en la compañía,  
10 todo ello conforme a los términos que constan del Acta  
11 de la Junta General Universal de Socios de veinte y uno  
12 de junio del dos mil uno, acta que se acompaña como  
13 documento habilitante de la presente escritura pública.

14 **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los  
15 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se  
16 realizan las siguientes cesiones de participaciones  
17 sociales: El cedente, señor Diego Ricardo Carbonell  
18 Pinto, propietario de un mil ochenta (1.080)  
19 participaciones sociales de la compañía "COMPAÑÍA  
20 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA", cede y  
21 transfiere la totalidad de ellas de la siguiente forma:

22 a) A favor del señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto,  
23 quien es socio actual de la compañía, quinientas  
24 cuarenta (540) participaciones sociales; y, b) A favor  
25 del señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quien no es socio  
26 actual de la compañía, quinientas cuarenta (540)  
27 participaciones sociales. Los cesionarios referidos,  
28 cada uno de ellos por sus propios derechos, aceptan las



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 respectivas transferencias de participaciones sociales  
2 detalladas anteriormente. Por su parte, el cedente  
3 declara que las presentes transferencias de  
4 participaciones sociales, comprenden respecto de cada  
5 uno de los cesionarios en mención, todos los derechos y  
6 obligaciones que son inherentes a dichas participaciones  
7 sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los  
8 derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los  
9 que le correspondan por motivos de aumentos de capital o  
10 por cualquier otro concepto. En virtud de las cesiones  
11 de participaciones sociales detalladas, el señor Diego  
12 Ricardo Carbonell Pinto, ha cedido la totalidad de  
13 participaciones sociales que posee en la compañía en  
14 referencia. **CUARTA:** Los comparecientes declaran  
15 expresamente que, conforme a la autorización y  
16 aprobación conferidas por la junta general universal de  
17 socios celebrada el veinte y uno de junio del dos mil  
18 uno, las transferencias de participaciones sociales  
19 detalladas en la cláusula anterior de esta escritura  
20 pública se las realiza, por mutuo y voluntario acuerdo  
21 de las partes, por un valor de sesenta dólares ciento  
22 ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos  
23 de América (US\$. 60,185), cada una, es decir, por un  
24 valor total de sesenta y cinco mil dólares de los  
25 Estados Unidos de América (US\$. 65.000,00). El monto  
26 total antes mencionado, es pagado en partes iguales por  
27 parte de los cesionarios referidos en las cláusulas  
28 anteriores de este instrumento. Siendo así, el señor

1 Diego Ricardo Carbonell Pinto manifiesta que ha recibido  
2 a su entera satisfacción, de parte del señor Xavier  
3 Marcelo Carbonell Pinto, la suma de treinta y dos mil  
4 quinientos dólares de los Estados Unidos de América  
5 (US\$. 32.500,00), en concepto de las quinientas cuarenta  
6 participaciones sociales transferidas, valor que lo ha  
7 recibido de contado y en moneda de curso legal. Así  
8 mismo, el señor Diego Ricardo Carbonell Pinto manifiesta  
9 que ha recibido a su entera satisfacción, de parte del  
10 señor Juan Carlos Carbonell Pinto, la suma de treinta y  
11 dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de  
12 América (US\$.32.500,00), en concepto de las quinientas  
13 cuarenta participaciones sociales transferidas, valor  
14 que lo ha recibido de contado y en moneda de curso  
15 legal. Cedente y cesionarios manifiestan que no tienen  
16 nada que reclamarse ni ahora ni en el futuro y que están  
17 plenamente conformes con los términos de las presentes  
18 transferencias de participaciones sociales. **QUINTA.-**  
19 **ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.-** En razón de las cesiones de  
20 participaciones sociales antes detalladas; y, en  
21 cumplimiento de lo resuelto por la junta general  
22 universal de socios de la compañía "COMPAÑÍA  
23 COMERCILIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada  
24 el veinte y uno de junio del dos mil uno, se acepta y  
25 admite como nuevo socio de la compañía antes referida,  
26 al señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quien es de  
27 nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- INTEGRACION DEL**  
28 **CAPITAL SOCIAL.-** En razón de las referidas



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 transferencias de participaciones sociales,  
 2 capital social de la Compañía "COMPANIA  
 3 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA", que se  
 4 encuentra dividido en participaciones sociales iguales,  
 5 acumulativas e indivisibles con un valor nominal de  
 6 (US\$. 1,00) un dólar cada una, queda distribuido entre  
 7 los socios de la siguiente manera:-----

8 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
9	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
10 Xavier M. Carbonell P.	US\$.1.620,00	US\$ 1.620,00	1.620
11 Ma. Del Consuelo Bastidas Z.	US\$ 1.080,00	US\$ 1.080,00	1.080
12 Juan Carlos Carbonell P.	US\$ 540,00	US\$ 540,00	540
13 TOTALES	US\$3.240,00	US\$3.240,00	3.240

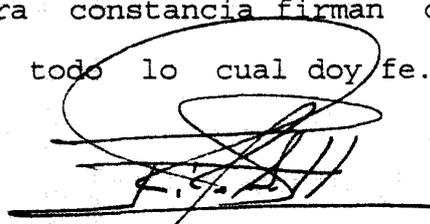
14 **SEPTIMA**:- La señora María de Lourdes Sánchez Campos,  
 15 cónyuge del señor Diego Ricardo Carbonell Pinto,  
 16 manifiesta expresamente su consentimiento y autorización  
 17 para que su mencionado cónyuge, ceda y transfiera la  
 18 totalidad de participaciones sociales que éste tiene en  
 19 la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI  
 20 COMPAÑIA LIMITADA", en los términos, forma y montos  
 21 constantes en el presente instrumento público. **OCTAVA**.-

22 **ANOTACIONES**.- Del contenido de la presente escritura  
 23 pública, se tomará nota al margen de la matriz de la  
 24 escritura pública de constitución de la compañía, al  
 25 margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en  
 26 el libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor  
 27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
 28 estilo necesarias para la completa validez de este

1 instrumento público; y, los siguientes documentos  
2 habilitantes: a) Acta de Junta General Universal de  
3 Socios de "COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA  
4 LIMITADA", celebrada el veinte y uno de junio del dos  
5 mil uno. b) Certificado de Transferencia y Propiedad de  
6 Participaciones Sociales, extendido por el gerente  
7 de la compañía. " Hasta aquí la minuta, la misma  
8 que queda elevada a escritura pública con todo el  
9 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor  
10 RAFAEL NOVOA FLOR, Abogado, con matrícula  
11 profesional número tres mil ciento cincuenta y  
12 uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la  
13 celebración de la presente escritura, se observaron  
14 todos los preceptos legales del caso y leída que  
15 les fue a los comparecientes por mí el Notario,  
16 se ratifican en todas y cada una de sus partes,  
17 para constancia firman conmigo en unidad de acto,  
18 de todo lo cual doy fe.-

19

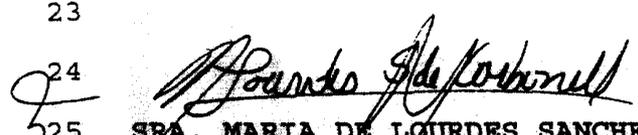
20

21   
SR. DIEGO RÍCARDO CARBONELL PINTO

22 ' C.C. 170771657-5 C.V. 0070-040

23

24

25   
SRA. MARIA DE LOURDES SANCHEZ CAMPOS

26 C.C. 170500302-6 C.V. 0349-259

27

28

SIGUEN LAS FIR....



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 ....MAS DE LOS COMPARECIENTES

2

3

4

5

*[Handwritten signature of Sr. Xavier Marcelo Carbonell Pinto]*

6 SR. XAVIER MARCELO CARBONELL PINTO

7 C.C. 1707275 32 - 5 C.V. 0070 - 044

8

9

10

*[Handwritten signature of Sr. Juan Carlos Carbonell Pinto]*

11 SR. JUAN CARLOS CARBONELL PINTO

12 C.C. 1707275 21 - 8 C.V. 0070 - 042.

13

14

15

16

17

18 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

19 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CLASIFICACIÓN: CIUDADANÍA No. 170771657-5

REGISTRADO: CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO

FECHA: 31 DICIEMBRE 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

IDENTIFICACIÓN: 08 237 0127

LUGAR DE RESIDENCIA: PICHINCHA/QUITO

OTRO NOMBRE: JONZALE SANCHEZ 38

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* ECUATORIANO

REGISTRADA: MARIA DE LOURDES SANCHEZ

CLASIFICACIÓN: SECUNDARIA ESTUDIANTE

REGISTRADO: MARCELO CARBONELL

FECHA: 18-06-71

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

IDENTIFICACIÓN: 146534

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Firma]*

SELLO: *[Sello]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CLASIFICACIÓN: CIUDADANÍA No. 17060302-5

REGISTRADA: SANCHEZ CAMPOS MARIA DE LOURDES

FECHA: 30 NOVIEMBRE 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUJA/AMBATO/LA MATRIZ

IDENTIFICACIÓN: 08 300 0273

LUGAR DE RESIDENCIA: TUNGURAHUJA/AMBATO

OTRO NOMBRE: LA MATRIZ 37

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRADO: MARCELO CARBONELL PINTO

CLASIFICACIÓN: SECUNDARIA ESTUDIANTE

FECHA: 18-06-71

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

IDENTIFICACIÓN: 146534

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Firma]*

SELLO: *[Sello]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0070-048 No. 170771657-5

CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA: *[Firma]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0349-259 No. 170500302-6

SANCHEZ CAMPOS MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA: *[Firma]*

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con  
 el original que me fue presentado.  
 en 1 Hoja(s) Util(es)  
 Quito, a 02 JUL 2001.

Dr. Enrique Diaz Salazar  
 Notaria Decimo Octava del Canton Quito

*[Sello Notarial]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170727532-5  
 CARBONELL PINTO XAVIER MARCELO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 29 OCTUBRE 1.964  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 19 1 213 14743  
 TOMO PAG. ACT.  
 PICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 44

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333Y3242  
 NACIONALIDAD  
 DIVORCIADO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 CATEGORIA  
 MARCELO CARBONELL  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 GLORIA PINTO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 12/08/98  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 12/08/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 13853  
*[Firma]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170727521-8  
 CARBONELL PINTO JUAN CARLOS  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 23 MARZO 1.966  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 28 348 10882  
 TOMO PAG. ACT.  
 PICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 66

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333Y3242  
 NACIONALIDAD  
 CASADO MARIA DEL CONSUELO BASTIDAS  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 PROF. OCUP.  
 MARCELO CARBONELL  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 GLORIA PINTO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 18/02/99  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 13/02/2011  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 0167378  
*[Firma]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
  
 PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REA Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TSE  
 0070-044  
 170727521-8  
 CARBONELL PINTO JUAN CARLOS  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
*[Firma]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TSE  
 0070-044  
 170727532-5  
 CARBONELL PINTO XAVIER MARCEL  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
*[Firma]*

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que me fue presentado.  
 en: - 1 - Foja(s) Umil(es)  
 Quito, a 02 JUL 2001  
  
*[Firma]*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, el día jueves veintiuno de junio del año dos mil uno, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Río Coca No. E8-32 y Avenida de Los Shyris, se reúnen los siguientes socios de la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.": María del Consuelo Bastidas Zambrano, por sus propios derechos, en su calidad de propietaria de 1.080 participaciones sociales; Xavier Marcelo Carbonell Pinto, por sus propios derechos y como titular de 1.080 participaciones sociales; y, Diego Ricardo Carbonell Pinto, por sus propios derechos y como titular de 1.080 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran totalmente pagadas.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto; y, actúa como secretario de la misma, el gerente de la compañía, señor Juan Carlos Carbonell Pinto.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad resuelven conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

**1. CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:**

Hace uso de la palabra el señor Diego Ricardo Carbonell Pinto, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA



ADEUCARPI CIA. LTDA.", esto es, un mil ochenta participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma:

- En favor del señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales, destacando que el cesionario propuesto en la actualidad es socio de la compañía; y,
- En favor del señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales, señalando que el cesionario propuesto en la actualidad no es socio de la compañía.

Así mismo, el señor Diego Ricardo Carbonell Pinto propone que se apruebe que las referidas transferencias de participaciones sociales se las realice por un valor de US \$ 60.185 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 65.000,00, que serían pagados por partes iguales por los cesionarios propuestos.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el presidente de la junta las somete a consideración y resolución de los socios.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

UNO) Que el señor Diego Ricardo Carbonell Pinto, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", esto es, un mil ochenta (1.080) participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente forma: En favor del señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, quien en la actualidad es socio de la compañía, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales; y, en favor del señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quien en la actualidad no es socio de la compañía, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprenden todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor de cada uno de los cesionarios en mención, respectivamente.

TRES) Que las transferencias de participaciones sociales antes detalladas, se efectuarán por un valor de US \$ 60,185 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 65.000,00,; valor total que se pagará por parte de cada uno de los cesionarios en referencia, en partes iguales, es decir, el cincuenta por ciento de dicho valor total cada uno de dichos cesionarios.

CUATRO) Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración o

conformación del capital social entre los socios, queda aprobado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Xavier M. Carbonell P.	US \$ 1.620,00	US \$ 1.620,00	1.620
Ma. del Consuelo Bastidas Z.	US \$ 1.080,00	US \$ 1.080,00	1.080
Juan Carlos Carbonell P.	US \$ 540,00	US \$ 540,00	540
TOTALES	US \$ 3.240,00	US \$ 3.240,00	3.240

## 2. ADMISION DE NUEVO SOCIO:

Toma la palabra el señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto para manifestar que en razón de las transferencias de participaciones sociales que acaban de ser válidamente aprobadas por la junta general universal de socios; y, considerando que el señor Juan Carlos Carbonell Pinto no es socio de la compañía hasta la presente fecha, es preciso que, conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, la presente junta de socios resuelva la admisión del señor Juan Carlos Carbonell Pinto como nuevo socio de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios; y, por ello, el presidente la somete a consideración de la junta.

La junta general universal de socios decide por unanimidad aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía "COMPANIA COMERCIALIZADORA ADEUCARP! CIA. LTDA.", al señor Juan Carlos Carbonell Pinto, en razón de las participaciones sociales que adquiere como cesionario, conforme a lo resuelto por esta misma junta general universal con relación a las cesiones de participaciones sociales de la compañía en referencia.

Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente



concede un receso para la redacción del acta, luego de lo reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto presente acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 11h30.

Xavier M. Carbonell Pinto  
PRESIDENTE  
SOCIO

Juan Carlos Carbonell Pinto  
SECRETARIO

Diego Ricardo Carbonell Pinto  
SOCIO

María del Consuelo Bastidas Zambrano  
SOCIA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

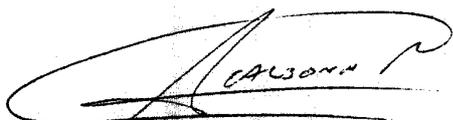
**CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Juan Carlos Carbonell Pinto, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy veintiuno de junio del dos mil uno, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El señor Diego Ricardo Carbonell Pinto, por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere un mil ochenta (1.080) participaciones sociales de su propiedad, de "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", esto es, la totalidad de participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía, de la siguiente forma: En favor del señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, socio actual de la compañía, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales; y, en favor del señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quien no es socio actual de la compañía, quinientas cuarenta (540) participaciones sociales.

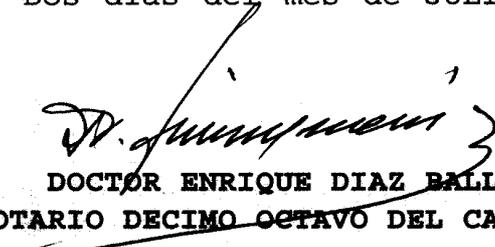
Por su parte, los cesionarios antes mencionados, en forma libre y voluntaria, expresan su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", que en favor de cada uno de ellos y en la forma y montos que quedan señalados, ha efectuado el cedente antes referido.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 21 de junio del 2001.



Juan Carlos Carbonell Pinto  
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los Dos días del mes de JULIO del año dos mil

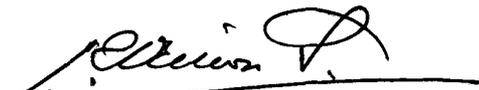


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**R A Z O N:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 27 de Junio de 1.996, tomé nota de lo referente a la cesión de participaciones contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, el 02 de Julio del 2.001.- Quito, a 12 de Julio del 2.001.-

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2028**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3432 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SÉCALA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Ng